



Para pobres de solemnidad quatro maravedis.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DE LA REGENCIA.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHCCIENTOS
Y DOCE.

Salga por el oficio como habiendo =

Leandro de la Cabaña y Tortilla, Notario de Píeino,
Sec.^{no} del Ayuntamiento de la Villa de Infante, capi-
tal de este partido, y Actuarios xete Comités,
centíficos por testim^{os} al^{os} ^{res} que el p^{re}s^{te} b^{re}x^{te},
como, habiendome presentado en esta de Caña-
manes el 4.^{to} D^o Luj^o y Vlt^a, al oñ. A Sant^o
Coxon. al^{os} R.^{os} Excm^{os}. Gov. Político, y mu-
litax de la mencionada Capital al Partido
al derempeño de la Comi^o quele era confe-
rida, para la publicaz. y fuxa de la Consti-
tucion política de la Monarquía Españ^a
la, sancionada por las Cortes Excm^{as}. y es-
traordinarias, y otros puntos que adxaro,
en este día de la f^{ra}. Valizo su s. dicho.
publicaz, con todas las solemnidades, p^{re}s-
benidas, tanto en el sitio p^{re}s. destinado, q^{ue}
en un única f^{ra}noq. Ig. en los terminos q^{ue}.
Muestra de la dilix. que copiado literalm^{te}.

Dilix. de
Publicaz.

En la Villa de Cañamaxes, día, mes, y año

Referidos, presentados por el Excmo. Gov. Comisario
nado, asistido con el Infrascripto, de D. Jose
Maiondomo de los Rios y Lina Economo
Gen. de la Plaza, D. Agustin Sanchez
Dizega, tambien Presv. del domicilio de
Villahermosa, Manuel Rodriguez Mota
Reg. de la R. Jurisdic. Pedro Belon, Josef
Gonz. Polo, Cayetano Molina, y Juan Josef
Cano, unicos vezinos de esta Sta. Villa, por
asistencia de Sebastian Sanz, que tambien
lo es; Aconciencia tambien, a Pedro
Sanz Polo, Manuel Rodriguez, Manu. Pe-
dro el campo Gallego; Juan Andusan Gomez;
Ramon Segundo, Juan de Moya Herrera, Pe-
dro Rodriguez Gallego; y Pedro Maxim de
Moya, habitantes, como a laño en este sitio
como Colonos Texatenses, se constituyeron
en el sitio señalado, en el que, por el Excmo.
se les leyó en alta voz, la constitucion Po-
litica de la Monarquia, y R. Decretos
de las Cortes Exales. a diez y ocho de Mayo
del año corr. con el Excmo. y Maionproc-
simo, de que quedaron enterados los Excmos,
manifestando en ellos el mayor Júbilo, y
alegria, como que concluyó este acto: En
seguida su c. con la misma asistencia,

para ala villa de Tuxtepec, laq. se hallaba
acabada y dispuesta para este leg. acto; en la
que por el citado cura Económico D. Josef Mayon
domo, habiendo expuesto al Señor Sacra-
mentado, se canto una Misa solemne y gra-
-cias, oficiada por Agustin Serrano, y Domingo
Andruxa, sacristanes de la villa de Villahen-
mora, cada uno con un Biclin, por carencia de
Organo dicha Tuxtepec, y antes del ofertorio se
la Misa, por el E. mo. se Repitió Lectura
de dha. Constitucion y R. Decretos; Tenegui-
da subió al Pulpito el presbítero Presbítero
D. Agustin Sanz. Ortega, por el que se produjo
una enérgica exortacion, analoga alas cir-
cunstancias, y continuando la Misa, luego
quise concluyó, El S. P. o. Comis. buelto al
Pueblo exigió a los circunstantes, el preben-
to de Tuxtepec, interrogandoles así: ¿Tuxtepec
Dios nro. Señor, y por los S. Evangelios
(cuyo libro estaba presente) guardar la Cons-
titucion Política de la Monarquía Española
sanccionada por las Cortes Reales. y extraor-
dinarias de la Nación, y ser fieles al Rey?
a que Respondieron todos; Si Tuxtepec. Ya
continuacion, fue cantado por el Párroco
y el coro, el Te Deum, con la solemnidad.

